

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA**

Nº 840-2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 24 ABR. 2017

VISTO: El Expediente Nº 9138, presentado por la Empresa de Transporte "Nuevo Perú" S.C.R.L., el Informe Nº 0203-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, el Informe Nº 0630-2017-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en Visto, la Empresa de Transporte "Nuevo Perú" S.C.R.L., representado por su Sub Gerente Fran César LLanos Larijo, solicita la sustitución definitiva del vehículo de placa Z1M-753 (saliente) por la unidad Z2K-586 (entrante) de propiedad de la socia Michela Arohuanca Antahuanaco;

Que, según el Art. 81º inc. 1.4) de la Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar, regular y autorizar el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, disponiendo las correspondientes habilitaciones vehiculares para el servicio autorizado;

Que, conforme la R.G. Nº 3728-2014-GDUAAT-GM/MPMN, la Empresa de Transporte "Nuevo Perú" S.C.R.L., tiene vigente su Permiso de Operación hasta el 31/12/2023, para prestar Servicio de Transporte Público de pasajeros en la Ruta Nº 22, Samegua – Mercado – Terminal – San Antonio, con una flota vehicular de catorce (14) unidades, condición del transportista que le permite solicitar nuevas habilitaciones vehiculares, para la sustitución de la misma conforme a lo previsto en el Art. 65º del D.S. Nº 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración del Transporte;

Que, según Informe Nº 0203-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, del Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Empresa de Transporte "Nuevo Perú" S.C.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos para la sustitución vehicular, señalados en el ítem 16.4 del TUPA aprobado por O.M. Nº 022-2016-MPMN, la unidad vehicular Z1M-753 venía prestando servicio de transporte público de personas en la ruta Nº 22, con Tarjeta Única de Circulación Nº 01686, ha sido dado de baja y en su reemplazo ingresará el vehículo de placa Z2K-586 de propiedad de la socia Michela Arohuanca Antahuanaco, la unidad entrante es más moderna, es año de fabricación 2011 y se encuentra en buenas condiciones para la prestación del servicio, al haber aprobado la Inspección Técnica Vehicular, conforme se aprecia el Certificado de Inspección Técnica Vehicular Nº SA-1160000167; en tal sentido, es factible autorizar al recurrente la nueva habilitación vehicular de la referida unidad vehicular que redundará en beneficio de los usuarios del servicio, motivos por los cuales es factible la sustitución vehicular peticionada;

Que, estando a lo expuesto y al Informe Nº 0630-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente lo solicitado por la Empresa de Transporte "Nuevo Perú" S.C.R.L., autorizándose la sustitución definitiva del vehículo Z1M-753 por la unidad Z2K-586 (entrante), con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, D.S. Nº 017-2009-MTC, Ley Nº 27444; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la baja definitiva de la unidad de placa Z1M-753, cancelándose la Tarjeta de Circulación Nº 01686, anulándose del registro que tenía en la Empresa de Transporte "Nuevo Perú" S.C.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la sustitución definitiva de la unidad de placa Z1M-753 por la unidad Z2K-586, a favor de la Empresa de Transporte "Nuevo Perú" S.C.R.L.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la nueva habilitación del vehículo clase M2-Crnta. Rural de placa Z2K-586, de propiedad de la socia Michela Arohuanca Antahuanaco, con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación Nº 02000, e inscribirla en el Registro Vehicular de la Empresa de Transporte "Nuevo Perú" S.C.R.L., en la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Heibert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO